



**ASAAI-3-2019**  
**14-02-2019**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

La Auditoría Interna realizó, con fundamento en el plan anual operativo para el 2018, estudio de carácter especial sobre las acciones desarrolladas por las unidades institucionales para cumplir con lo dispuesto en el artículo 31 del acuerdo de Junta Directiva N°8975 respecto a la acumulación de vacaciones, con la finalidad de determinar si las gerencias y demás unidades institucionales atendieron lo instruido por el jerarca.

Del examen efectuado, se determinó que la institución no ha actualizado el marco normativo en materia de vacaciones, el cual presenta enunciados contrarios a la legislación laboral vigente y jurisprudencia emitida sobre el tema en estudio.

Además, los casos de funcionarios que presentaban acumulación de vacaciones, evidenciados en el oficio 7935-2018 del 27 de junio 2018, suscrito por este órgano de fiscalización y control, no fueron abordados en su totalidad por la Administración Activa, pues en un 51% de los casos no se logró evidenciar el establecimiento de un plan de vacaciones que permita colocar a derecho las vacaciones acumuladas. Un 25% de los casos mantiene la misma situación de acumulación de vacaciones que hace seis meses. Un 7% de los casos aumentaron el número de períodos acumulados de vacaciones en virtud de que desde la primera revisión a la fecha cumplieron otro período, concluyéndose de esta forma que en la actualidad un 36% de los casos evidenciados en el oficio citado incumplen la normativa referente a la acumulación de vacaciones.

Por otra parte, aunque la Junta Directiva de la institución prohibió el pago de compensación de vacaciones en el acuerdo N°8975 del 05 de julio 2018, posterior a esa fecha 31 unidades cancelaron montos a funcionarios por ese concepto para un total pagado en la cuenta 900-40-0 que asciende a los treinta y siete millones de colones.

Por lo anterior, se recomendó a la Gerencia Administrativa, instruir a la Dirección de Administración y Gestión de Personal establecer un proceso de monitoreo en las unidades institucionales respecto a los casos de acumulación de vacaciones con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido por Junta Directiva, así como implementar los mecanismos de control adecuados para impedir el pago de compensación de vacaciones.

Además, se recomendó a las gerencias de logística, médica y financiera analizar los casos de las unidades que cancelaron montos en el rubro de compensación de vacaciones posterior a la comunicación de la prohibición adoptada por Junta Directiva y se establezcan las acciones que se estimen pertinente según lo establecido por el jerarca institucional.

Por último, se recomienda a la Dirección de Administración y Gestión de Personal establecer un plan de trabajo que permita desarrollar el análisis y la actualización normativa requerida por la institución en el tema de trámite, pago y disfrute de vacaciones.